



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595 – 0

## RESOLUCIÓN No 003 (enero 26 de 2018)

**Por medio de la cual se reglamenta y autoriza un curso para árbitros nacionales auxiliares de Ajedrez en el departamento del Valle año 2018.**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

### CONSIDERANDO:

Que a la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde reglamentar los cursos para árbitros nacionales auxiliares.

Que se hace necesario incentivar la capacitación y la formación de árbitros de Ajedrez, actualizándolos en las normas vigentes, para obtener una correcta interpretación y aplicación del Reglamento Internacional de Ajedrez y demás normas de la Fide.

Que la Liga Vallecaucana de Ajedrez, solicitó la autorización para organizar una capacitación para árbitros nacionales auxiliares.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar a la Liga Vallecaucana de Ajedrez la realización de una capacitación para árbitros nacionales auxiliares durante el periodo comprendido del **27 de febrero al 02 de marzo de 2018**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenaventura (Valle del Cauca).

**PARÁGRAFO:** Podrán participar en este curso todos los ciudadanos colombianos interesados en la reglamentación del ajedrez, que sepan jugar y que hayan oficiado como árbitros locales en sus respectivas Ligas. Este curso es el paso inicial para la acreditación de árbitros nacionales FECODAZ y árbitros FIDE.

### ARTICULO SEGUNDO: COSTOS Y REQUISITOS

- 2.1 El aspirante debe ser mayor de 18 años,
- 2.2 El curso tendrá un costo de \$80.000, por aspirante.
- 2.3. Los pagos en efectivo, se realizarán antes del inicio del curso en la Tesorería de la Liga.
- 2.4. Ningún aspirante podrá participar sin cancelar el valor del curso antes del inicio del mismo
- 2.5. No se aceptan cuentas de cobro
- 2.6. El 50% de las inscripciones será destinado para el fondo de Fecodaz y deberá ser consignado en la cuenta de la Federación al finalizar el curso.



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595 – 0

**2.7** El curso debe reunir una participación mínima de 10 aspirantes y máxima de 25 participantes.

**2.8.** Es importante traer computador portátil, ya que el curso será totalmente práctico con ejercicios directos en el computador. (Mínimo 1 computador por cada dos alumnos).

**2.9.** Los aspirantes deben tener el aval de la Liga y/o Club al que pertenecen, debidamente constituido, haciendo constar la experiencia como árbitro local.

**2.10.** Los aspirantes deben tener vigente la licencia fide (carné de la federación)

**2.11.** Los costos de transporte, alojamiento y alimentación correrán por cuenta de cada participante.

## **ARTICULO TERCERO: DURACION Y TEMAS.**

**3.1.** El Curso tendrá una duración de 30 Horas, de las cuales 15 serán teóricas y 15 prácticas

**3.2. Evaluación teórica- practica:** Evaluación sumativa. (Equivale al 50%)

**3.3. Cronograma:** Inicio: martes 27 de febrero 09:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 6:00 pm; de 7:00 pm a 10:00 pm. El resto del calendario del curso que finalizará el día 2 de marzo de 2018, se fijará en coordinación, con el instructor ya que el curso se dictará en las mismas fechas del Campeonato Nacional Sub-20 que se desarrollará en Buenaventura del 28 de febrero al 4 de marzo de 2018.

## **TEMAS DEL CURSO:**

### **Primera Clase:**

ASPECTOS GENERALES DEL AJEDREZ, Definición: Arbitro. Sistemas de Competición. Elo (como reportar torneos). Reglas de Torneos FIDE. Modelo Cuadros.

### **Segunda Clase:**

Explicación elaboración Fixture Todos contra Todos, y explicación Pareos Manuales SISTEMA SUIZO.

### **Tercera Clase:**

PAREOS ELECTRONICOS SISTEMA SUIZO Explicación personalizada Manejo programa Swiss Manager (programa oficial de la FIDE y FECODAZ)

### **Cuarta Clase:**

Reglamento Internacional de Ajedrez FIDE. Análisis Nuevo Reglamento Vigente desde el 1 de Julio de 2017, con sus modificaciones en vigor desde el 1 de enero de 2018.

Artículos principales: Casos prácticos. Típicos casos conflictivos

### **Quinta y sexta sesión:**

Evaluaciones supervisadas por un Delegado de la Federación Colombiana de Ajedrez.



# FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE  
y al Comité Olímpico Colombiano  
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte  
NIT 860.016.595 – 0

**ARTICULO CUARTO:** Los participantes que en la evaluación final del curso obtengan el 80% y cumplan las demás normas exigidas por Fecodaz, se les otorgará el certificado de Arbitro auxiliar Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** La Liga organizadora expedirá un Certificado de asistencia al Curso, firmado por el Presidente de la Liga y el conferencista, en donde se indique la intensidad horaria y el porcentaje alcanzado por el alumno.

**Parágrafo 1:** El orientador del Curso, elaborará un informe relacionando con los participantes con nombres y apellidos completos, indicando: documento de Identidad; Club y Liga a la que pertenece el estudiante, el porcentaje obtenido e intensidad horaria del curso.

**Parágrafo 2:** El Instructor enviará a Fecodaz su concepto sobre los alumnos que obtengan el 80% o más.

**ARTICULO SEXTO:** La Federación, teniendo en cuenta la información indicada en el artículo anterior con sus párrafos, expedirá la resolución correspondiente otorgando el correspondiente diploma del título.

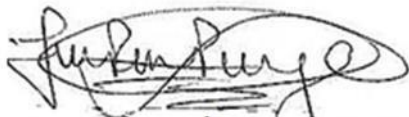
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El curso será orientado por el **Árbitro Internacional José de Jesús Calle**.

**ARTICULO OCTAVO:** La coordinación del curso estará a cargo del Presidente de la Liga Vallecaucana de Ajedrez **Ing. VÍCTOR FABIAN JARAMILLO**.

**ARTICULO NOVENO:** Todos los aspectos referentes a los costos del instructor (Honorarios, transportes, alojamiento y alimentación) estarán a cargo de la Liga Organizadora al igual que los elementos necesarios para el desarrollo del curso.

**ARTICULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUIS RAMON PÉREZ CARRILLO**  
Representante Legal  
Federación Colombiana de Ajedrez



**JULIO ERNESTO MEJÍA G.**  
Secretario General.